

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25 »
Tres id. 13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres id. 14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 29 del actual, número 29, aparece la siguiente Orden de la Presidencia del Gobierno:

«Excmos. Sres.: En la Orden de 7 de abril de 1942, por la que se amplía y aclara la de 21 de febrero del mismo año sobre el mejor aprovechamiento del caucho, regulación y recogida de desperdicios, se clasifican en primera y segunda calidad los desperdicios de caucho. Posteriormente, por Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 2 de octubre de 1944, se declaró la libertad de precios para los desperdicios de caucho de segunda calidad, y teniendo en cuenta la conveniencia de que éstos queden en libertad de compra, uso y consumo,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con el Sindicato Vertical de Industrias Químicas y la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, a propuesta del Ministerio de Industria y Comercio, ha tenido a bien disponer:

Primero. Se declaran en libertad de compra, uso y consumo los desperdicios de caucho que el punto tercero de la Orden de 7 de abril de 1942 clasifica como de segunda calidad.

Segundo. No obstante lo anterior, dada la difícil clasificación de los desperdicios de referencia aconseja continúe la intervención de los mismos, por lo que por el Sindicato Vertical de Industrias Químicas se seguirá llevando el control de altas y bajas de dichos desperdicios, que podrán ser empleados libremente con la obligación tan sólo de dar cuenta al Sindicato.

Tercero. Continúa en vigor el resto de lo dispuesto en las dispo-

siciones citadas en el preámbulo de ésta.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 26 de enero de 1945.—
P. D., El Subsecretario, Luis Carrero.—Excmos. Sres. . . .

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 30 de enero de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Con esta fecha y de acuerdo con el informe emitido por la Comandancia de la Guardia Civil, he tenido a bien, en uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, autorizar al Sr. Alcalde de Sargentos de la Lora para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en aquél término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 29 de enero de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Con esta fecha, y de acuerdo con el informe emitido por el Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil de Sedano, he tenido a bien, en uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, autorizar al Sr. Presidente de la Junta vecinal de Nacedo, Ayuntamiento de Gredilla de Sedano, para que pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en aquél término municipal, al objeto de exterminar los

animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 29 de enero de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Briviesca, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cochineras, señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, todo el término municipal y zona de inmunización, las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XL del vigente reglamento de Epizootias.

Burgos 24 de enero de 1945.

El Gobernador,

Manuel Yllera García de Lago.

Habiéndose presentado la epizootia de cisticercosis en el ganado existente en el término municipal de Jaramillo Quemado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cochineras, señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son las comprendidas en el capítulo XLVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 24 de enero de 1945.

El Gobernador Civil,

Manuel Yllera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 1.405.

Fijación de precios oficiales de varios artículos para el mes de febrero de 1945.

A tenor de lo dispuesto en la circular número 321 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (B. O. del E. 1-9-42), los precios oficiales que regirán en esta provincia para los artículos que se mencionan serán los siguientes:

Aceite, 5,037 pesetas en almacén y 5,20 venta al público.

Algarrobas, 1,225 y 1,418.

Alpiste, 1,709 pesetas venta al público.

Arroz blanco corriente, 2,622 pesetas en almacén y 2,962 venta al público.

Arroz variedades especiales, 3,974 y 4,490.

Azúcar molido, 3,290 y 3,553.

Café, 23,00 pesetas venta al público.

Chocolate, 8,70 pesetas en almacén y 9,15 venta al público.

Garbanzos, 2,735 y 3,090.

Pasta para sopa (cupo excedente), 3,293 y 3,688.

Jabón, 3,553 y 3,997.

Harina para condimentación, 3,095 y 3,342.

Harina para panificación, zona primera:

Para elaboración de raciones de 1.^o, 376,45 pesetas quintal métrico.

Para id. de id. de 2.^o, 235,63.

Para id. de id. de 3.^o, 182,68.

Zona segunda:

Para elaboración de raciones de 1.^o, 384,20 pesetas quintal métrico.

Para id. de id. de 2.^o, 243,38.

Para id. de id. de 3.^o, 190,43.

Judías blancas, 2,645 pesetas en almacén y 2,99 venta al público.

Judías pintas, 2,313 y 2,613.

Lentejas, 2,363 y 2,670.

Pan:

Piezas de 100 gramos, 0,35 pesetas pieza.

Piezas de 150, 0,35.

Piezas de 200, 0,35.

Piezas de 400, 0,70.

Piezas de 600, 1,05.

Piezas de 800, 1,40.

Patatas, 0,775 pesetas al público.

Puré a granel, 2,302 pesetas en almacén y 2,601 venta al público.

Residuos de limpia, 0,533 pesetas venta al público.

Salvado, 0,65.

Subproductos de puré, 0,471.

Subproductos de la fabricación de la cerveza:

Semillas, 0,362 pesetas venta al público.

Arenillas, 0,362.

Cebadillas, 0,429.

Pajillas, 0,429.

Terceras, 0,881.

Raicillas, 0,904.

A los precios del chocolate se incrementarán los timbres correspondientes.

En los precios señalados para el café se encuentran incluidos los arbitrios municipales.

Estos precios oficiales no podrán incrementarse durante el período de vigencia más que en el importe que corresponda por redondeos centesimales, según la cuantía de la ración que se suministre en cada reparto.

Cuando en las localidades de consumo de los artículos existan legalmente establecidos arbitrios municipales sobre los mismos, las Delegaciones Locales de Abastecimientos solicitarán en cada caso de esta Junta Provincial de Precios la autorización necesaria para incrementarlos a los precios de venta al público, ya que sin este requisito será ilegal tal incremento. A la petición acompañarán la prueba documental en que basen la misma.

Las infracciones que, con respecto a la circular se cometieran por los interesados al no cumpli-

mentar cuanto se establece, serán sancionadas con el máximo rigor.

Burgos 29 de enero de 1945.—
El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

TESORERIA DE HACIENDA

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, el día 1.^o de febrero próximo queda abierta en toda la provincia la cobranza de las contribuciones e impuestos que corresponden al primer trimestre del año actual, como igualmente los recibos correspondientes a Utilidades préstamos, advirtiendo a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus débitos, incurrirán en apremio del 20 por 100, por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos en las capitales de las zonas desde el día 21 al último del tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Burgos 30 de enero de 1945.—
El Tesorero de Hacienda, P. S.,
Teófilo de la Cal.

**

Zona de Ibeas de Juarros.

Agés, día 2 de febrero.

Arlanzón, 1.

Arroyal, 14.

Atapuerca, 11.

Barrios de Colina, 9.

Cardeñajimeno, 10.

Cardeñuela Riopico, 12.

Castrillo del Val, 10.

Celadilla Sotobrín, 11.

Cueva de Juarros, 16.

Fresno de Rodilla, 4.

Galarde, 18.

Gainonal de Riopico, 19.

Gredilla la Polera, 6.

Hontomín, 5.

Hurones, 17.

Ibeas de Juarros, 15.

Marmellar de Abajo, 9.

Marmellar de Arriba, 10.

La Molina de Ubierna, 26.

Orbaneja Riopico, 12.

Palazuelos de la Sierra, 23.

Páramo del Arroyo, 9.

Quintanadueñas, 14.

Quintanaortuño, 6.

Quintanapalla, 4.

Quintanilla-Vivar, 8.

Las Rebolledas, 11.

Riocerezo, 17.

Rioseras, 5.

Robredo-Temiño, 3.

Rubena, 22.

Salguero de Juarros, 13.

San Adrián de Juarros, 13.

Santa Cruz de Juarros, 28.

Santovenia de Oca, 18.

Sotopalacios, 6.

Sotragero, 24.

Tobes y Rahedo, 3.

Ubierna, 7.

Urrez, 21.

Villafría de Burgos, 7.

Villamiel de la Sierra, 23.

Villanueva Río Ubierna, 24.

Villarmero, 19.

Villasur de Herreros, 20.

Villaverde Peñahorada, 8.

Villayerno Morquillas, 7.

Villorobe, 20.

Zalduendo, 2.

Zona 3.^o de la Capital.

Albillos, día 13 de febrero

Arcos, 10.

Ausines (Los), 16.

Avellanosa, 18.

Buniel, 13.

Cabiá, 13.

Carcedo de Burgos, 8.

Cardeñadijo, 8.

Cayuela, 13.

Celada del Camino, 9.

Celadas (Las), 13.

Cubillo del Campo, 6.

Estépar, 9.

Frandovínez, 13.

Hontoria, 6.

Hormaza, 14.

Hormazas (Las), 17.

Hornillos, 14.

Huérmece, 11.

Isar, 14.

Lodoso, 12.

Mansilla, 10.

Mazuelo de Muñó, 5.

Medinilla, 5.

Modúbar de la Emparedada, 6.

Nuez de Abajo (La), 14.

Palacios de Benaver, 14.

Pedrosa Río Urbel, 12.

Quintanillas (Las), 12.

Quintanilla Somuño, 5.

Rabé de las Calzadas, 12.

Renuncio, 7.

Revilla del Campo, 16.

Revillarruz, 6.

Ros, 13.

Saldaña de Burgos, 15.

San Mamés de Burgos, 7.

San Pedro Samuel, 18.

Santa María Tajadufa, 12.

Santibáñez, 15 y 16.

Sarracín, 15.

Susinos del Páramo, 12.

Tardajos, 12.

Tremellos (Los), 17.

Vilviestre de Muñó, 5.

Villagonzalo, 10.

Villagutiérrez, 14.

Villalbilla, 7.

Villariego, 10.

Villarmentero, 12.

Villavieja de Muñó, 5.

Villorobejo, 18.

Zumel, 14.

Zona de Aranda de Duero.

Sotillo de la Rivera, días 5 y 6 de febrero,

Gumiel del Mercado, 7 y 8.

La Aguilera, 9 y 10.

Quintana del Pidío, 11.

Fresnillo de las Dueñas, 12.

Fuentespina, 13.

Villalba de Duero, 14.

San Juan del Monte, 17 y 18.

Peñaranda de Duero, 19 y 20.

Gumiel de Hizán, 5, 6 y 7.

Fuentelcésped, 8 y 9.

Santa Cruz de la Salceda, 10 y 11.

Castrillo de la Vega, 12 y 13.

Campillo de Aranda, 14.

Milagros, 15.

Pardilla, 16.

Fuentenebro, 17 y 18.

Vadocondes, 19 y 20.

Torregalindo, 21.

Oquillas, 22.

Zazuar, 6 y 7.

Quemada, 8 y 9.

Arandilla, 10.

Hontoria de Valdearados, 11 y 12.

Baños de Valdearados, 14 y 15.

Coruña del Conde, 16 y 17.

Villalbilla de Gumiel, 18.

La Vid de Aranda, 19 y 20.

Valdeande, 21 y 22.

Caleruega, 25 y 26.

Brazacorta, 24.

Villanueva de Gumiel, 23.

Tubilia del Lago, 27.

Peñalba de Castro, 28.

Aranda de Duero, 15 al 25.

Zona de Belorado.

Alcocero de Mola, día 26 de febrero.

Arraya de Oca, 5.

Bascuñana, 6.

Belorado, 27 y 28.

Carrias, 26.

Castil de Carrias, 26.

Castildelgado, 7.

Cerezo de Riotirón, 26 y 27.

Cerratón de Juarros, 6.

Espinosa del Camino, 5.

Eterna, 11.

Fresneda de la Sierra, 15.

Fresneña, 9.

Fresno de Riotirón, 12.

Garganchón, 22.

Ibrillos, 7.

Pineda de la Sierra, 22.

Pradoluengo, 13 y 14.

Puras de Villafranca, 17.

Quintanalaranco, 24.

Rábanos, 20.

Redecilla del Camino, 6.

Redecilla del Campo, 10.

Santa Cruz del Valle Urbión, 21.

San Vicente del Valle, 16.

Tosantos, 12.

Valnala, 20.

Valle de Oca, 1 y 2.

Viloria de Rioja, 8.

Villaescusa la Sombría, 5.

Villafranca-Montes de Oca, 3.

Villagalijo, 16.

Villambistia, 5.

Zona de Briviesca

Santa María del Invierno y Monasterio de Rodilla, día 1 de febrero.

Santa Olalla y Quintanilla San García, 2.

Reinoso y Quintanilla San García, 3.

Poza de la Sal, Galbarros y Berzosa, 4.

Poza de la Sal, Salinillas y Zufieda, 5.

Poza de la Sal, Vallarta y Cubo, 6.

Oño, Cameno, Fuentebureba y Cascajares, 7.

Oña y Busto de Bureba, 8.

Salas de Bureba, Quintanabureba, Vileña y Busto, 9.

Navas de Bureba y Quintanaélez, 10.

La Parte de Bureba y Bañuelos, 11.
Cornudilla, 12.
Pino de Bureba y La Vid de Bureba, 13.
Hermosilla y Las Vesgas, 14.
Grisaleña, Los Barrios y Solduengo, 15.
Quintanavides, Solas de Bureba y Frías, 17.
Lences y Frías, 18.
Castil de Peones, Castil de Lences y Cillaperlata, 19.
Aguilar, Abajas y Terminón, 20.
Quintanarroz y Bentretea, 21.
Carcedo y Cantabrana, 22.
Quintanillabón, Rublacedo de abajo y Rucandio, 23.
Prádanos, Rojas y Aguas-Cánchidas, 24.
Piérnigas y Padrones, 25.
Briviesca, 26 y 27.
Briviesca y Barcina de los Montes, 28.

Zona de Castrojeriz

Arenillas de Riopisuerga, días 8 y 9 de febrero.
Balbases (Los), 10 y 11 de marzo.
Barrio de Muñó, 8.
Belbimbre, 8.
Cañizar de los Ajos, 4 de febrero.
Castellanos de Castro, 5.
Castrillo de Murcia, 10.
Castrillo Matajudíos, 4.
Castrojeriz, todo el período voluntario.
Citores del Páramo, 8 de febrero.
Grijalba, 5 de marzo.
Hinestrosa, 16 de febrero.
Hontanas, 9.
Iglesias, 10.
Ilero del Castillo, 20.
Manciles, 13.
Melgar de Fernamental, 8, 9 y 10 de marzo.
Omillos de Sasamón, 2 de febrero.
Padilla de Abajo, 10.
Padilla de Arriba, 11.
Palacios de Riopisuerga, 12.
Pampliega, 1 y 2 de marzo.
Pedrosa del Páramo, 8 febrero.
Pedrosa del Príncipe, 5 y 6.
Revilla Vallegera, 18 y 19.
Sasamón, 5 y 6 de marzo.
Tamarón, 7 de febrero.
Vallegera, 18.
Valles de Palenzuela, 20.
Villaldemiro, 6.
Villaquirán de la Puebla, 5.
Villaquirán de los Infantes, 4.
Villasandino, 13 y 14.
Villasidro, 11.
Villasilos, 3.
Villaverde-Mogina, 8 de marzo.
Villaveia, 4 febrero.
Villazopeque, 3 de marzo.
Yudego y Villadiego, 5 febrero.

Zona de Lerma.

Lerma, días 27, 28 y 29 de febrero.
Villaverde, 3.
Quintanilla de la Mata, 3.
Tórdomar, 4.
Villagómez, 4.
Revilla, 4.
Covarrubias, 5 y 6.
Quintanilla del Coco, 5.
Santibáñez del Val, 5.

Retuerta, 5.
Cuevas, 6.
Mecerreyes, 6.
Santa Inés, 7.
Santa Cecilia, 7.
Santa María del Campo, 8 y 9.
Mahamud, 8 y 9.
Villahoz, 8 y 9.
Peral, 10.
Torrepadre, 10.
Royuela, 10.
Tejada, 11.
Cebrecos, 11.
Nebreda, 11.
Solarana, 11.
Castrillo, 11.
Ciruelos, 12.
Madrigalejo, 12.
Avellanosa, 12.
Iglesiarubia, 12.
Pinilla, 13.
Santa María Mercadillo, 13.
Bahabón, 13.
Puentedura, 15.
Quintanilla del Agua, 15.
Tordueles, 15.
Valdorros, 16.
Cogollos, 16.
Madrigalejo, 16.
Cilleruelo de Abajo, 17.
Cabañes, 17.
Santibáñez de Esgueva, 17.
Presencio, 18.
Omillos, 18.
Mazuela, 18.
Ciadoncha, 18.
Cilleruelo de Arriba, 19.
Fontioso, 19.
Pineda, 19.
Villamayor, 20.
Zael, 20.
Tórtoles, 22.
Torresandino, 22.
Villafruela, 22.
Torrecilla, 23.
Villalmanzo, 23.

Zona de Miranda de Ebro.

Altable, día 6 de febrero.
Ameyugo, 14.
Bozoo, 15.
Bugedo, 13.
Condado de Treviño, 1, 2 y 3.
Encío, 14.
Miranda de Ebro, 24 al 28.
Miraveche, 8.
Orón, 13.
Pancorvo, 6 y 7.
Puebla de Arganzón (La), 5.
Santa Gadea del Cid, 15.
Santa María Ribarrendonda, 9.
Valluércanes, 12.
Villanueva de Teba, 10.

Zona de Roa.

Berlangas y Hoyales, día 5 de febrero.
Mambrilla y Valcavado, 6.
Anguix y Olmedillo, 7.
Pedrosa y Villaescusa, 8.
Guzmán y Quintanamanvirgo, 9.
Boada y La Horra, 10.
Villovela y Villatuelda, 14.
Nava y San Martín, 15.
Moradillo y La Sequera, 19.
Adrada y Hontangas, 20.
Fuentemolinos y Fuentecén, 21.
Fuentecén y Haza, 22.
Fuentelisendo y Valdezate, 23.

La Cueva de Roa, 24.
Roa de Duero, 24, 26 y 27.

Zona de Salas de los Infantes

Arauzo de Miel, días 6 y 7 de febrero.
Arauzo de Torre, 7.
Arauzo de Salce, 20.
Barbadillo de Herreros, 24.
Barbadillo del Mercado, 20.
Barbadillo del Pez, 18.
Cabezón de la Sierra, 24.
Campolara, 13.
Canicosa de la Sierra, 18.
Carazo, 16.
Cascajares de la Sierra, 25.
Castrillo de la Reina, 12.
Castrovido, 25.
Contreras, 10.
Espínosa de Cervera, 24.
La Gallega, 20.
Hacinas, 9.
Hinojar del Rey, 9.
Hontoria del Pinar, 14 y 15.
Hortigüela, 26.
Hoyuelos de la Sierra, 24.
Huerta del Rey, 16 y 17.
Jaramillo de la Fuente, 11.
Jaramillo Quemado, 12.
Jurisdicción de Lara, 14.
La Revilla, 10.
Mambrillas de Lara, 16.
Mamolar, 22.
Monasterio de la Sierra, 11.
Moncalvillo de la Sierra, 24.
Monterrubio de Demanda, 24.
Neila, 24.
Palacios de la Sierra, 22 y 23.
Pinilla de los Barruecos, 16.
Pinilla de los Moros, 21.
Quintanalara, 8.
Quintanaraya, 10.
Quintanar de la Sierra, 19 y 20.
Rabánera del Pinar, 13.
Regumiel de la Sierra, 17.
Riocavado de la Sierra, 24.
Salas de los Infantes, 26 y 27.
San Millán de Lara, 22.
Santo Domingo de Silos, 14 y 15.
Tinieblas de la Sierra, 20.
Torrelara, 7.
Valle de Valdelaguna, 23 y 24.
Villaespasa, 9.
Villanueva de Carazo, 8.
Villoruebo, 16.
Vilviestre del Pinar, 21.
Vizcaínos, 22.

Zona de Sedano

Alfoz de Bricia, día 16 de febrero.
Alfoz de Santa Gadea, 9.
Altos (Los), 15 y 16.
Arija, 17 y 18.
Cernégula, 27.
Escalada, 5.
Gredillo de Sedano, 4.
Masa, 7.
Merindad de Sotoscuéva, 19, 20 y 21.
Merindad de Valdépores, 7, 8 y 9.
Moradillo de Sedano, 8.
Nidáguila, 9.
Orbaneja del Castillo, 7.
Pesquera de Ebro, 8.
Piedra (La), 23. ■
Quintanaloma, 11.
Quintanilla-Sobresferra, 1.
Sargentos de la Lora, 12.
Sedano, 28.

Tubilla del Agua, 6.
Valdelateja, 11.
Valle de Manzanedo, 14 y 15.
Valle de Valdebezana, 14, 15 y 16.
Valle de Zamanzas, 12.

Zona de Villadiego.

Acedillo, día 10 de febrero.
Amaya, 15.
Arenillas de Villadiego, 10.
Barrio de San Felices, 4.
Barrios de Villadiego, 18.
Basconillos del Tozo, 4 y 5.
Castrillo de Riopisuerga, 22.
Coculina, 11.
Cuevas de Amaya, 14.
Guadilla de Villamar, 24.
Humada, 7.
Montorio, 14.
Olmos de la Picaza, 7.
Rebolledo de la Torre, 17 y 18.
Rezmondo, 22.
Salazar de Amaya, 20.
Sandoval de la Reina, 6.
San Quirce de Riopisuerga, 21.
Santa María-Ananúñez, 25.
Sordillos, 1.
Sotovellanos, 22.
Sotresgudo, 5.
Tapia, 3.
Tobar, 7.
Urbel del Castillo, 15.
Valcárceres (Los), 23.
Valle de Valdelucio, 10 y 11.
Villadiego, 12 y 13.
Villahizán de Treviño, 2.
Villabilla de Villadiego, 18.
Villamartín de Villadiego, 8.
Villamayor de Treviño, 1.
Villeneuve de Odra, 3.
Villanueva de Puerta, 24.
Villavedón, 6.
Villegas, 8.
Villusto, 9.
Zarzosa de Riopisuerga, 21.

Zona de Villarcayo.

Atorados de Moneo, día 13 de febrero.
Berberana, 12.
Espínosa de los Monteros, 5, 6 y 7.
Junta de la Cerca, 4.
Junta de Oteo, 14.
Junta de Traslaloma, 9.
Jurisdicción de San Zadornil, 10.
Junta de Río de Losn, 12.
Junta de Villalba de Losa, 12.
Junta de San Martín de Losa, 12.
Merindad de Cuesta-Urria, 8.
Merindad de Montija, 2 y 3.
Merindad de Castilla la Vieja, 12 y 15.
Merindad de Valdivielso, 2 y 3.
Medina de Pomar, 28.
Partido de la Sierra en Tobalina, 25.
Trespaderne, 1.
Valle de Tobalina, 26, 27 y 28.
Valle de Mena, 12, 13, 14 y 15.
Villarcayo, 7 y 8.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Poza de la Sal.

A los contribuyentes morosos, tanto vecinos como forasteros, que aun no han satisfecho sus cuotas en período voluntario del repartimiento general de utilidades de

este municipio y año de 1942 y de los arbitrios de aguas del segundo y tercer trimestres de 1944 y anteriores, se les concede un último plazo para que puedan hacer efectivos sus descubiertos, sin recargo alguno, hasta el día 10 de febrero próximo; transcurrido este plazo quedarán incurso en el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 para los que efectúen el pago antes del día 20 de precitado febrero.

La cobranza se efectuará en esta consistorial por el Sr. Recaudador municipal D Juan García García, quien, transcurrido este plazo, instruirá los respectivos expedientes de apremio.

La hago público conforme determina el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, para general conocimiento.

Poza de la Sal 29 de enero de 1945.—El Alcalde, Gervasio Sanz.

Alcaldía de Condado de Treviño.

Habiéndose llevado a la práctica la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a fin de que pueda ser libremente examinado y formular las reclamaciones que se estimen justas.

Condado de Treviño 24 de enero de 1945.—El Alcalde, Félix Argote.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castrojeriz, Villasur de Herreros, Quintanarraya, La Cueva de Roa y Hontoria del Pinar.

Alcaldía de Vitoria de Rioja.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Vitoria de Rioja 30 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Pablo Carcedo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Urrez, Villasur de Herreros y Poza de la Sal.

Alcaldía de Los Barrios de Bureba

Formadas y aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales sobre bebidas, carnes, del reparto general, de guardería, ocupaciones de la vía pública y del común, y recargos sobre contribución industrial, se hallan expuestas al público por término de quince días, durante los cuales

pueden ser examinadas y presentar contra las mismas las reclamaciones pertinentes.

Los Barrios de Bureba 15 de enero de 1945.—El Alcalde.

Parque de Intendencia de Burgos

Necesitando adquirir este Parque, por gestión directa, para sus atenciones, 300 quintales métricos de paja larga de trigo, cebada o centeno, se invita a la presentación de ofertas, hasta las diez horas del día 11 de febrero próximo.

El artículo será puesto dentro de los almacenes, por cuenta del abastecedor, corriendo a su cargo todos los gastos que se originen, incluso portes por ferrocarril, pudiendo ser éstos por cuenta del Estado, cuando así conviniera a sus intereses.

Las ofertas han de venir reintegradas con póliza de 1'50 pesetas, figurando en las mismas la fecha hasta la cual sostienen su oferta.

Todo oferente deberá acompañar el último recibo de contribución industrial, depositando en concepto de fianza, caso de recaerle adjudicación, el 4 por 100 del importe de ésta.

El importe de los anuncios se distribuirá a prorrateo entre los adjudicatarios.

Burgos 27 de enero de 1945.—El Teniente Coronel, Director, Luis Ulloa.

Agencia Ejecutiva de la Zona de Briviesca.

D. Carlos Parra Mallaina, Recaudador y Agente Ejecutivo de la Zona Briviesca, en el expediente general de premio que instruyo contra los deudores que a continuación se citan por el concepto de rústica, de los años 1943 y 1944, ha recaído la siguiente.

Providencia. — Que habiendo sido decretado el único grado de apremio contra los deudores de la adjunta relación, por los conceptos y años expresados, por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, es encuentran adeudando al Tesoro las cantidades que se mencionan y resultando que los mismos son hacendados forasteros o desconocidos, se les emplaza por el presente para que, en el término de ocho días, señalen domicilio o el de sus representantes, con el fin de personarse en este expediente, ya que transcurridos los mencionados días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según determina la Base 15 del R. D. de 2 de marzo de 1926.

Recibos pendientes de rústica de los pueblos de la Zona de Briviesca.

Frjas

1944

Galo Alvarez, 13'85.

Isidro Arnáiz Montejo, 11'10.

Pedro Baro, 17'22.
Cecilio Cántera Gómez, 14'68.
Miguel Cortes Villa, 14'31.
Estefana Fernández, 11'74.
José Fernández Mijangos, 13'10.
Fernando García Robador, 15'6.
Matilde Miguel Villa, 27'99.
Francisco Mijangos Corres, 10'24.

Ponciano Mijangos, 17'76.
Angel Peña Herranz, 10'21.
Ambrosio Quintana, 32'65.
Felix Quintana, 7'47.
Toribio Regulo Alvarez, 10'39.
Nicolas Robador Antón, 12'05.
Manuel Robador Calderón, 10'24.

Alejandro Roldán, 20'32.
Miguel Salazar Miguel, 21'57.
Casilda Senderos Quintana, 13'50.

Julián Villanueva, 17'48.
Sofia España Angulo, 13'25.
Salvador Gómez Robador, 73'62.

Petra Herranz Angulo, 10'74.
Silvano López Fernández, 23'05.
Leocadia Marques López, 28'91.
Valentín Ortíz Viriato, 20'17.

Fidel Plaza Manso, 10'37.
Santiago del Val Pérez, 59'34.
Isidro Arnáiz Montejo, 11'10.
Pedro Baro Matamoros, 17'92.

Calixto Berga Hernández, 15'55.
Cecilio Cántera Gómez, 14'68.
Miguel Cortes Villa, 14'31.
José Fernández Mijangos, 13'10.

Fernando García Robador, 15'6.
Paula Gómez Fuente, 12'95.
Manuel García Vallejo, 11'75.
Francisco Gutiérrez, 11'45.

Vicente Manzanedo, 11'45.
Francisco Mijangos, 10'24.
Ponciano Mijangos, 17'76.
Saturnino Ortíz, 10'54.

Angél Pena, 10'21.
Ambrosio Pérez, 14'91.
Ambrosio Quintana, 32'65.
Félix Quintana Lozano, 17'47.

Nicolás Robador, 12'05.
Manuel Robador, 10'24.
Alejandro Roldán, 20'32.
Julián Sáiz Porras, 20'93.

Leandro San Martín, 11'14.
Casilda Senderos, 13'50.
Julián Villanueva Salazar, 17'48.

Julián Alonso Puente, 14'66.
José Aizpuru Ortíz, 12'34.
Tomás Angulo, 14'75.
Sofia España Angulo, 13'25.

Petra Hernández Angulo, 10'54.
Liborio López Fernández, 23'03.
Cecilio Manzanos Bravo, 13'54.
Santiago del Val, 59'34.

Valentín Ortíz, 20'17.
Damaso Alonso Estefanía, 0'82.
Ladislao Alonso Páramo, 5'78.
Isidro Arnáiz Montejo, 11'10.

José Artigue Martínez, 8'68.
Pedro Bárcena Matamoros, 17'92.
Celedonio Bárcena Alonso, 7'83.

Remigio Barredo Martínez, 0'25.
Candido Barrón Barredo, 2'87.
José Barredo Herranz, 15'05.
Calixto Bergado Herranz, 15'55.

José Betolain Armentia, 1'25.
Martín Campo González, 12'05.

José Cántera García, 1'25.
Cecilio Cántera Gómez, 14'68.
Lázaro Céspedes Fuente, 0'32.
Manuel Cormenzana Alonso, 6'02.
Andrés Cormenzana Santos, 1'26.

Miguel Cortes Villa, 14'31.
Mateo Cortes Cormenzana, 7'88.
Tomás España Val, 7'87.

Abilio Fernández García, 12'04.
José Fernández Mijangos, 13'10.
Castor Fernández Merino, 3'01.
Agapito Fernández Villanueva, 7'22.

Primitivo Fernández Villanueva, 7'22.
Teodoro Fuente Quintana, 3'74.
Juan García Alonso, 6'02.

Anastasio García Miguel, 10'85.
Fernando García Robador, 15'6.
León García Villanueva, 1'21.
Francisco Gómez, 4'23.

Paulina Gómez Fuente, 12'95.
Casimiro Gómez Herranz, 9'02.
Manuel García Vallejo, 11'75.
Guillermo Gómez Villanueva, 5'51.

Francisco Gutiérrez Sancho, 11'55.
Julia Herranz Cántera, 19'87.
Antonio Herranz Reguredo, 2'40.

Cipriano Herranz Villanueva, 18'06.
Vicente Manzanos Arnáiz, 11'45.
Lesmes Manzanos Casto, 9'63.
Vicente Manzanos Villanueva, 1'26.

Adrián Martínez, 2'47.
Matilde Miguel, 27'99.
Antonio Mijangos Cortes, 6'02.
Francisco Mijangos Cortes, 10'24.

Y para que conste y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Briviesca, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Recaudador, Carlos Parra Mallaina.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLÓN, 44 (frente a la plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al . . . 2'00 por 100
A seis meses, al . . . 2'50 por 100
A un año, al . . . 3'00 por 100

1

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311

1

IMPRESA PROVINCIAL